

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Innovación e Investigación en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte por la Universidad de León
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de León
<b>Centro/s</b>	• Instituto Universitario de Biomedicina (IBIOMED)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de León
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de León solicita la modificación del Máster en Innovación e Investigación en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

### **Criterio I: Descripción del Título**

[1]- Apartado 1.2 Descripción de créditos en el título: Redistribución de créditos del título.

[2]- Apartado 1.3 Universidades y centros en los que se imparte: Incorporación de la modalidad de enseñanza "A distancia" así como el número de plazas ofertadas.

### **Criterio II: Justificación del título**

[3]- Apartado 2.1 Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Justificación de la incorporación de la modalidad de enseñanza "A distancia".

[4]- Apartado 3.3 Competencias específicas: Reducción del número de competencias específicas.

### **Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes**

[5]- Apartado 4.4 Sistemas de transferencia y reconocimientos de créditos: Actualización de la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos.

### **Criterio V: Planificación de las enseñanzas**

[6]- Apartado 5.1 Descripción del plan de estudios: Reorganización de módulos y

adecuación de la adscripción de competencias a las distintas materias.

[7]- Apartado 5.3 Metodologías docentes: Se añaden Metodologías docentes relativas a la modalidad de enseñanza "A distancia".

[8]- Apartado 5.5 Módulos, Materias y/o Asignaturas: Para la descripción detallada del plan de estudios (apartado 5.5) se duplican todos los módulos (Nivel 1) y asignaturas (Nivel 2). Se distinguen, de este modo, el plan de estudios PRESENCIAL y el plan de estudios A DISTANCIA.

#### **Criterio VI: Recursos humanos**

[9]- Apartado 6.1 Profesorado: Incorporación de información detallada en relación a la modalidad de enseñanza a "A distancia".

#### **Criterio VII: Recursos materiales y servicios**

[10]- Apartado 7.1 Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Descripción de los recursos específicos para desarrollar la modalidad de enseñanza "A distancia".

#### **Criterio VIII: Resultados Previstos.**

[11]- Apartado 8.1 Estimación de resultados con valores cuantitativos: Actualización de la estimación de los valores de los indicadores.

[12]- Apartado 8.2 Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Actualización de la información sobre el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable** para las modificaciones anteriores que están marcadas con los números siguientes: **[1], [4], [5], [6], [11], [12]**.

Asimismo, analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL **no acepta las modificaciones solicitadas** marcadas con los números siguientes: **[2], [3], [7], [8], [9], [10]** por lo que emite **informe desfavorable**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre.

#### **MOTIVACIÓN**

### **CRITERIO I: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Se considera excesivo el número de plazas ofertadas para este máster (105) al objeto de garantizar la calidad de la enseñanza, incluso aunque sea en modalidad no presencial. El programa actualmente vigente en su modalidad presencial tiene aprobadas 60 plazas y sólo se han matriculado 18 estudiantes en las dos últimas ediciones.

### **CRITERIO II: JUSTIFICACIÓN**

No se ha justificado adecuadamente la impartición de la modalidad “a distancia” y su pertinencia para la adquisición de todas las competencias asociadas al Título.

No se han incluido referencias nacionales y/o internacionales que admitan la modalidad “a distancia” para títulos similares. En este sentido, se considera que no es suficiente el procedimiento de consulta interno y externo utilizado para poner en valor la puesta en marcha de la modalidad “a distancia”. Se debería haber incrementado la implicación de los grupos de interés de ámbito profesional.

Igualmente no se ha indicado con claridad el número de plazas ofertadas para cada modalidad para todos los cursos de implantación. En el punto 1.3.1 se indica que el número de estudiantes de nuevo ingreso será 105 y en el punto 2.1 se reflejan 135 plazas de nuevo ingreso (30 para modalidad presencial y 105 para modalidad a distancia).

### **CRITERIO IV: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

En cuanto al apartado “Sistemas de Información Previo”, no se ha indicado toda la información sobre los requisitos y conocimientos previos que los estudiantes deben conocer antes de matricularse en la modalidad de enseñanza “a distancia”, incluyendo las situaciones especiales de aquellos estudiantes con necesidades específicas.

En particular, no se han definido con precisión el nivel de conocimientos de las herramientas TIC que se utilizarán en la nueva modalidad y los requerimientos mínimos de los que el estudiante debe disponer. El acceso a determinados equipos informáticos debe ser una obligación más que una recomendación.

### **CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

En la memoria presentada no se aprecia un cambio de enfoque que requiere la implantación de la modalidad “a distancia”, ni en lo referente a los principios metodológicos adoptados, ni a una aplicación práctica sustentada en un trabajo constructivo del aprendizaje, ni a los procesos organizativos que conlleva el cambio o adaptación. Ni tan siquiera se señalan las tecnologías que se utilizarán para el cambio. No se ha explicado cuál es el modelo educativo que se utiliza en la modalidad “a distancia”, especificando los principios metodológicos en los que se basa la Universidad, en qué consiste la adaptación de las actividades formativas a la modalidad “a distancia”, ya que sólo se expone que se utilizarán videoconferencias y que se controlará la autenticidad del alumnado mostrando a cámara el DNI o

pasaporte.

De igual forma y con el fin de valorar la coherencia del cambio en la modalidad de enseñanza y de las adaptaciones en la metodología, y en el sistema de evaluación, en este apartado no se ha identificado ni descrito la metodología a seguir, las actividades formativas y sus sistemas de evaluación, ni se han detallado la distribución de la carga de trabajo para el estudiante en cada actividad, así como el porcentaje que representa cada actividad en la evaluación de una asignatura. Se trata de explicar cómo se articulan dentro de una asignatura la actividad del profesor y del estudiante, el sistema de evaluación y los recursos (incluyendo los materiales didácticos y las tecnologías utilizadas) dentro de un modelo educativo, de manera que se vea claramente cuál será el proceso educativo que seguirá el estudiante y que le permitirá desarrollar las competencias y resultados de aprendizaje previstos en la titulación.

No se ha informado sobre los mecanismos de coordinación que afectan a la docencia. En la memoria se recoge la reserva las dos últimas semanas del cuatrimestre para realizar prácticas a la vez que los exámenes correspondientes. Esta temporalización está poco justificada y compromete el correcto desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, pues las prácticas se deben desarrollar a la vez que la teoría y como reforzamiento de esta. Por otro lado, no se ha indicado cuantas prácticas ni cuantos exámenes se van a desarrollar en esas dos semanas.

No se ha explicado cómo contribuyen las actividades formativas que se realizarán a la consecución por parte del estudiante de las competencias previstas en el Título, con especial énfasis en aquellas competencias socio-cooperativas de tipo transversal como el trabajo en equipo o el liderazgo.

No se ha incorporado información específica de las actividades presenciales exigibles para los estudiantes de la modalidad "a distancia", por materias, indicando el número de horas esperables. Es necesario que el alumno conozca, previamente a su matrícula en el Máster las necesidades de presencialidad que se le impondrán.

Además, se deberían haber especificado los mecanismos de apoyo que se ponen a disposición del estudiante para el seguimiento de las actividades no presenciales de la titulación.

Otro aspecto a señalar es la indicación en la memoria referente a que es el profesorado quien elabora los materiales para la nueva modalidad de enseñanza. La propuesta que hace la Universidad es inviable con una formación de calidad, ya que aunque parte del profesorado será capaz de elaborar los recursos señalados, la gran parte del profesorado no está preparado para ello. No se ha indicado si existe departamento de apoyo para estos temas tanto a nivel de diseño instruccional como de diseño gráfico o multimedia. No se ha concretado quiénes son los responsables y qué perfiles tienen las personas que elaboran, aprueban y realizan el seguimiento y la actualización de cada uno de los materiales docentes que se emplearán en el título.

Respecto a los sistemas de evaluación, en las fichas presentadas las actividades evaluativas ponderan a cero o no se muestran, lo cual, no supone un proceso de

evaluación coherente con ambas modalidades.

Respecto al sistema de identificación de las pruebas es necesario asegurar la identificación del alumno, más allá del hecho de mostrar un documento identificativo por la cámara.

No ha quedado suficientemente detallado si el proceso de defensa del Trabajo Fin de Máster será a distancia o presencial, si existirán prácticas externas, cómo se desarrollará la movilidad de los estudiantes en modalidad “a distancia” y cuáles serán las condiciones de cambio de modalidad, si es que se permite, para alumnos ya matriculados en el Máster.

#### **CRITERIO VI: RECURSOS HUMANOS**

Los recursos humanos disponibles tienen una amplia cualificación docente e investigadora, aunque no se ha justificado suficientemente que el profesorado es el adecuado y dispone de la experiencia o formación necesaria para impartir la modalidad “a distancia”.

No se ha indicado el personal no docente con el que se contará para dar soporte a la nueva modalidad semipresencial y por lo tanto al incremento del número de plazas de nuevo ingreso.

#### **CRITERIO VII: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

No se han indicado los recursos específicos disponibles para cada modalidad de impartición, como por ejemplo las características del equipamiento (hardware, software y herramientas didácticas) que se van a utilizar en la enseñanza no presencial o cuáles son los recursos de tipo bibliográfico on-line a los que tienen acceso los estudiantes. De igual forma no se ha concretado los horarios de uso de las plataformas en concordancia con la resolución de problemas técnicos, clarificando la existencia de una atención 24 horas los 365 días del año. No se ha aportado información sobre si el sistema informático utilizado dispone de alguna certificación.

Se considera que las tutorías realizadas por correo electrónico o a través de la plataforma virtual de la Universidad son insuficientes.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL